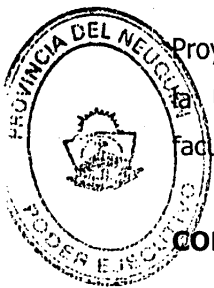


VISTO:

La Ley N° 1.785 de creación de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.); el Decreto N° 205/99 de creación de la Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiación Externa (U.E.F.E.); las facultades emergentes de los artículos 37 y 38 de la Ley de Ministerios N° 2.571; y



CONSIDERANDO:

Que en el ámbito provincial existe una pluralidad de programas de financiamiento externo desarrollados por diversas Unidades Ejecutoras, Organismos, Entes y/o Empresas Públicas provinciales;

Que el funcionamiento de estas Unidades Ejecutoras implica un costo que individualmente integra el crédito que le da origen y que la Provincia debe afrontar;

Que el limitado número de fuentes de financiamiento que proporcionan los créditos internacionales, beneficia la unificación de las diversas unidades ejecutoras en una superior, lo cual permite conocer la complementariedad de los programas financiados y así optimizar sus recursos;

Que la centralización, coordinación y ejecución de todas las acciones y procesos necesarios para la concreción de los diferentes programas, subprogramas y proyectos con financiamiento externo, redundará a favor de una mayor eficiencia de la gestión pública, atento la especificidad de las condiciones de cada uno;

Que mediante Decreto N° 205/99 se creó la Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiación Externa cuyos objetivos principales consisten en unificar la conducción de los diferentes programas de asistencia financiera y representar a la Provincia ante los Organismos Nacionales e Internacionales de crédito y las Unidades Sectoriales del Gobierno Central que coordinen, administren y ejecuten aquellos programas.-

Que la naturaleza autárquica, descentralizada y de persona jurídica de derecho público que reviste la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo favorece al correcto y eficaz cumplimiento de las atribuciones que le fueron encomendadas por la norma de creación y de las funciones ejercidas por la Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiación

Dra. MARIA LAURA DU RLESSIS
DIRECTORA PCIAL. DE DESPACHO
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Est. de Relaciones
Institucionales y Coordinación

DECRETO Nº.....2301/08
NEUQUÉN,

Externa, resultando menester incorporar bajo su órbita aquellas unidades ejecutoras que aun permanecen dispersas;

Que los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de Ministerios Nº 2.571 facultan al Poder Ejecutivo a disponer la reubicación y/o modificación de organismos y servicios con arreglo al ordenamiento administrativo establecido, como así también a crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal, para el mejor cumplimiento de la citada ley, todo ello de acuerdo a las facultades constitucionales consagradas;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades y atribuciones que le son propias;

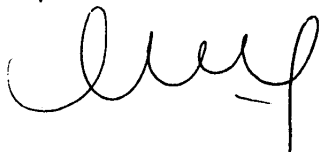
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º: La representación de la Provincia ante los Organismos Nacionales e Internacionales de Crédito y/o Asistencia Económica o de Fomento y ante las Unidades Sectoriales del Gobierno Nacional que administren, coordinen y ejecuten los programas, será ejercida por la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - (U.P.E.F.E.) -.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo en el plazo de sesenta (60) días computados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, las funciones de administración, coordinación y ejecución de programas con financiación externa –con o sin devolución de los montos invertidos-, ejercidas actualmente por los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Organismos de la Administración Pública Centralizada, Empresas del Estado, Entidades descentralizadas y/o cualquier otra dependencia perteneciente al Poder Ejecutivo.-



Dra. MARIA LAURA DU PLESSIS
DIRECTORA PCIAL. DE DESPACHO
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Est. de Relaciones
Institucionales y Coordinación

DECRETO N°.....2301/08
NEUQUÉN,

La transferencia dispuesta en el párrafo anterior incluirá la totalidad de bienes, equipos y personal afectados actualmente a la administración de los programas, salvo indicación en contrario por parte de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo.-

Artículo 3º: Transferidos la totalidad de los programas, la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo presentará al Poder Ejecutivo para su aprobación la nueva estructura orgánica funcional, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1.785.-

Artículo 4º: DESÍGNASE Presidente del Comité Ejecutivo de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo al Ingeniero Ricardo Ernesto D'ANGELO, D.N.I. N° 5.511.274.-

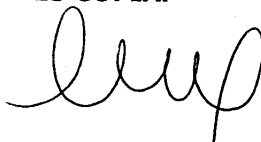
Artículo 5º: A fin de no afectar la administración y ejecución de los programas en curso, las atribuciones que en virtud de la Ley 1.785 corresponden al Comité Ejecutivo de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo serán ejercidas por su Presidente hasta tanto sean designados los restantes miembros.-

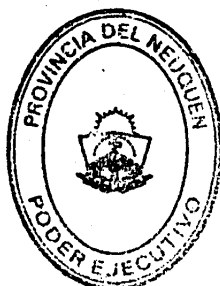
Artículo 6º: TRANSFIÉRASE como Planta Funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo la totalidad de funcionarios y demás personal dependiente de la Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiamiento Externo (U.E.F.E), de acuerdo al organigrama detallado en el Anexo I, del Decreto N° 111/08.

Artículo 7º: La presente norma será refrendada en Acuerdo General de Ministros.-

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA.-


PLESSIS
DE DESPACHO
Legal y Técnica
Secretaría de Est. de Relaciones
Institucionales y Coordinación



Fdo.) SAPAG
TOBARES
BERTOYA
RUIZ
JONSSON
PEREZ